PERMISO PROVISIONAL

DIRECCION DE MERCADOS,

REFRENDO PUESTO SEMIFIJO

Gobierno de TLAQUEPAQUE

DIRECCIÓN DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICION 04-julio-2022

CLAVE: SEM003020

FOLIO TRAMITE: 687,728

NOMBRE: ESCOBAR CASTELLANOS BLANCA RUTH

UBICACIÓN: PEMEX

EXTERIOR:

INTERIOR:

MC141214

COLONIA: SAN PEDRITO

CALLE CRUCE 1: 18 DE MARZO

CALLE CRUCE 2: POTRERO DEL LLANO

GIRO: TACOS

TACOS DE BISTECK ADOBADA

FONDO 1.80 MTS.

SUPERFICIE: 4.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL

"""USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"""

IMPORTE MT2: $ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 73

IMPORTE: $1,453.60

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-julio-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 30-septiembre-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	04:00:01 p	A: 11:00:02 p	VIERNES	SI	DE:	04:00:01 p	A: 11:00:02 p
MARTES	NO TRABAJA				SABADO	SI	DE:	04:00:01 p	A: 11:00:02 p
MIERCOLES	SI	DE:	04:00:01 p	A: 11:00:02 p	DOMINGO	SI	DE:	04:00:01 p	A: 11:00:02 p
JUEVES	SI	DE:	04:00:01 p	A: 11:00:02 p					

""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""

OBSERVACIONES:

ART 43 I D, TENER MEDIDAS DE HIGIENE

P. I.

AUTORIZO

C. BEATRIS EUGENIA ZORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPACCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Gobierno de TLAQUEPAQUE 2022 - 2024 DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

Blanca Ruth Escobar

ACEPTO

ESCOBAR CASTELLANOS BLANCA RUTH

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de [illegible] del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá [illegible] al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarlo para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras areas de uso comun en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el transito de los peatones, así como vehículos,
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitales.
- Instalarse a una distancia menos de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

093 JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS